



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0087/

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO POR DEUDA DE
PATENTES INDUSTRIALES SEGÚN INDICA.

Trehuaco, 19 MAR 2021

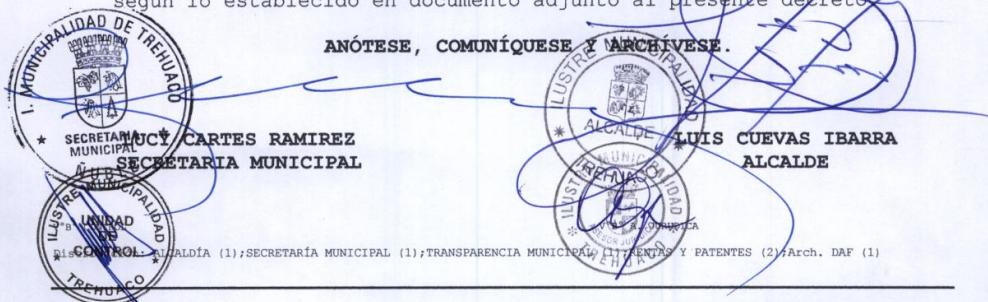
VISTOS:

1. Acuerdo Unánime, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 151, de fecha 08 de Febrero de 2021, según Certificado N° 012 del 19.02.2021 de Secretaría Municipal.
2. Decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Convenio de Pago suscrito entre entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por Luis Cuevas Ibarra, Alcalde, y la Empresa **INDUSTRIA RIO ITATA II S.A.**, RUT **76.778.720-0**, representada legalmente por Don Alejandro Ernesto Ruiz Hinojosa, Rut [REDACTED].
4. Convenio de Pago suscrito entre entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por Luis Cuevas Ibarra, Alcalde, y la Empresa **MADERERA RIO ITATA II S.A.**, RUT **76.778.630-1**, representada legalmente por Don Alejandro Ernesto Ruiz Hinojosa, Rut [REDACTED].
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONVENIO DE PAGO** entre **INDUSTRIA RIO ITATA II S.A.**, RUT **76.778.720-0**, representada legalmente por Don Alejandro Ernesto Ruiz Hinojosa, Rut [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por Luis Cuevas Ibarra, Alcalde, según lo establecido en documento adjunto al presente decreto.
2. **APRUEBESE CONVENIO DE PAGO** entre **MADERERA RIO ITATA II S.A.**, RUT **76.778.630-1**, representada legalmente por Don Alejandro Ernesto Ruiz Hinojosa, Rut [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por Luis Cuevas Ibarra, Alcalde, según lo establecido en documento adjunto al presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.





CONVENIO DE PAGO PATENTES MUNICIPALES INDUSTRIALES INDUSTRIA RIO ITATA II S.A

En Trehuaco, a 09 de Febrero del 2021 , entre la I. **Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, representada por Luis Cuevas Ibarra, Alcalde, y la Empresa **INDUSTRIA RIO ITATA II S.A , RUT 76.778.720-0**, domiciliada legalmente en Camino a Coelemu S/N, Comuna de Trehuaco, representada legalmente por **Don Alejandro Ernesto Ruiz Hinojosa, Rut 11.534.299-1**, se ha convenido el siguiente **CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES INDUSTRIALES** según los siguientes puntos:

1. DE LA DEUDA.

INDUSTRIA RIO ITATA II.S.A, Rut 76.778.720-0, mantiene una patente industrial otorgada por la Municipalidad de Trehuaco bajo el ROL 1-20. Dicha patente industrial presenta una deuda según el siguiente detalle:

PERIODO ADEUDADO	MONTO ADEUDADO
PATENTE 2019/1	9.297.462
PATENTE 2019/2	5.632.771
PATENTE 2020/1	5.367.188
PATENTE 2020/2	4.602.826
TOTAL	24.900.247

2. DEL PAGO DE LA DEUDA

INDUSTRIA RIO ITATA II.S.A, Rut 76.778.720-0, se obliga a cancelar la deuda señalada en el punto anterior, según el siguiente detalle:

N° CUOTAS	FECHA DE PAGO	MONTO A CANCELAR
CUOTA N°1	26.02.2021	8.300.082
CUOTA N°2	31.03.2021	8.300.082
CUOTA N°3	30.04.2021	8.300.083
TOTAL		24.900.247



3. OTRAS CONSIDERACIONES

- 3.1 El pago de cada una de estas cuotas se considera un abono a lo adeudado y en consecuencia, las cuotas pagadas no seguirán devengando interés ni serán susceptibles de reajuste.
- 3.2 En caso de incumplimiento en el pago de una cualquiera, de las cuotas pactadas en el convenio, dará el derecho para exigir el total de la deuda, que a la fecha se adeudará, como si ella fuere de plazo vencido, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, más la totalidad de los intereses y reajustes que correspondan según certificado que emitirá Secretario Municipal, por todo el periodo adeudado y que se condona en este convenio. De ésta forma, y para mayor claridad, corresponderá el pago de intereses y reajustes desde el momento en que originariamente se adeudan esto es, desde 2019 y 2020, según sea la o las cuotas adeudadas.

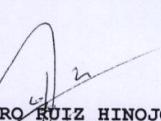
4. AUTORIZACION

Se deja expresa constancia que la facultad de celebrar el presente convenio de pago y su contenido y condiciones, fue aprobado por el consejo municipal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en sesión ordinaria N°151 de fecha 08 de Febrero de 2021, cuya acta no se inserta por ser conocida de las partes de este convenio.

5. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de lo que se refiere este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Firman el presente convenio en 4 copias, quedando una en poder de
INDUSTRIA RIO ITATA II S.A.


ALEJANDRO RUIZ HINOJOSA
14-534-2991
INDUSTRIAS RIO ITATA II S.A.





CONVENIO DE PAGO PATENTES MUNICIPALES INDUSTRIALES MADERERA RIO ITATA II S.A

En Trehuaco, a 09 de Febrero del 2021, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, representada por Luis Cuevas Ibarra, Alcalde, y la Empresa **MADERERA RIO ITATA II S.A, RUT 76.778.630-1**, domiciliada legalmente en Camino a Coelemu S/N, Comuna de Trehuaco, representada legalmente por **Don Alejandro Ernesto Ruiz Hinojosa, Rut [REDACTED]**, se ha convenido el siguiente CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES INDUSTRIALES según los siguientes puntos:

1. DE LA DEUDA.

MADERERA RIO ITATA II S.A, RUT 76.778.630-1, mantiene una patente industrial otorgada por la Municipalidad de Trehuaco bajo el ROL 1-16. Dicha patente industrial presenta una deuda según el siguiente detalle:

PERIODO ADEUDADO	MONTO ADEUDADO
PATENTE 2019/1	461.799
PATENTE 2019/2	703.117
PATENTE 2020/1	669.965
PATENTE 2020/2	805.226
TOTAL	2.640.107

2. DEL PAGO DE LA DEUDA

MADERERA RIO ITATA II S.A, RUT 76.778.630-1, se obliga a cancelar la deuda señalada en el punto anterior, según el siguiente detalle:

N° CUOTAS	FECHA DE PAGO	MONTO A CANCELAR
CUOTA N°1	26.02.2021	880.035
CUOTA N°2	31.03.2021	880.035
CUOTA N°3	30.04.2021	880.037
TOTAL		2.640.107



3. OTRAS CONSIDERACIONES

- 3.1 El pago de cada una de estas cuotas se considera un abono a lo adeudado y en consecuencia, las cuotas pagadas no seguirán devengando interés ni serán susceptibles de reajuste.
- 3.2 En caso de incumplimiento en el pago de una cualquiera, de las cuotas pactadas en el convenio, dará el derecho para exigir el total de la deuda, que a la fecha se adeudaré, como si ella fuere de plazo vencido, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, más la totalidad de los intereses y reajustes que correspondan según certificado que emitirá Secretario Municipal, por todo el periodo adeudado y que se condona en este convenio. De ésta forma, y para mayor claridad, corresponderá el pago de intereses y reajustes desde el momento en que originariamente se adeudan esto es, desde 2019 y 2020, según sea la o las cuotas adeudadas.

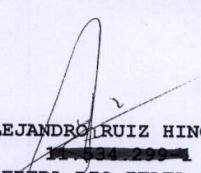
4. AUTORIZACION

Se deja expresa constancia que la facultad de celebrar el presente convenio de pago y su contenido y condiciones, fue aprobado por el consejo municipal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en sesión ordinaria N°151 de fecha 08 de Febrero de 2021, cuya acta no se inserta por ser conocida de las partes de este convenio.

5. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de lo que se refiere este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Firman el presente convenio en 4 copias, quedando una en poder de
MADERERA RIO ITATA II S.A.


ALEJANDRO RUIZ HINOJOSA

11.753.120-1

MADERERA RIO ITATA II S.A.



194.418-6
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 012/1.-

Trehuaco, 19 de febrero de 2021

FRANCISCO A. CONTRERAS MORA, Secretario Municipal (s) y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

CERTIFICA QUE:

1.-En Sesión Ordinaria N° 151 de fecha 08 de febrero de 2021 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó por Unanimidad **APROBAR** Convenio de Pago de Patentes Adeudadas de los Siguientes Contribuyentes:

NOMBRE	RUT	ROL PATENTE
INDUSTRIAS RIO ITATA II S.A.	76.778.720-0	1 - 20
BOSQUES RIO ITATA II S.A.	76.778.500-3	1 - 16

Estado Actual de Patentes Adeudadas Industrias Rio Itata II S. A., RUT 76.778.720 – 0, Patente Industrial Rol 1 – 20, Las Patentes Adeudadas Son Las Siguientes:

Periodo Adeudado	Monto Adeudado
Patente 2019 / 1 SEMESTRE	9.297.462.
Patente 2019 / 2 SEMESTRE	5.632.771.
Patente 2020 / 1 SEMESTRE	5.367.188.
Patente 2020 / 2 SEMESTRE	4.602.826.
Total	24.900.247.

Propuesta de Convenio Pago Patentes Adeudadas ROL - 20

Convenio de pago	Monto.
CUOTA N°1 FECHA DE PAGO 26/02/2021	8.300.082.
CUOTA N°2 FECHA DE PAGO 31/03/2021	8.300.082.
CUOTA N°3 FECHA DE PAGO 30/04/2021	8.300.082.
Total	24.900.247.

Estado Actual de Patentes adeudadas Bosques Rio Itata II S.A., RUT N° 76.778.500 – 3, Patente Industrial ROL 1 – 16.

Periodo Adeudado	Monto Adeudado
Patente 2019/ 1 SEMESTRE	461.799.
Patente 2019/ 2 SEMESTRE	703.117.
Patente 2020 / 1 SEMESTRE	669.965.
Patente 2020 / 2 SEMESTRE	805.226.
Total	2.640.107.

Propuesta de Convenio de Pago de Patentes Adeudadas,

Convenio de Pago Patente ROL - 20	Monto
CUOTA Nº1 FECHA DE PAGO 26/02/2021.	880.035.
CUOTA Nº2 FECHA DE PAGO 31/03/2021.	880.035.
CUOTA Nº3 FECHA DE PAGO 30/04/2021	880.037.
Total	2.640.107.

2.- Además, el H. Concejo **Acuerda Por Unanimidad Aprobar** el Castigo de las deudas respecto de los siguientes contribuyentes:

NOMBRE	RUT	ROL PATENTE
INDUSTRIAS RIO ITATA II S.A.	76.778.720 - 0	1 - 20
FORESTAL RIO ITATA II S.A.	76.778.760 - K	1 - 19
MADERERA RIO ITATA II S.A.	76.778.630 - 1	1 - 18
BOSQUES RIO ITATA S.A.	76.778.500 - 3	1 - 16

3.- Se extiende el Presente Certificado para los fines pertinentes.

FRANCISCO A. CONTRERAS MORA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Ministro de fe.